

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 496-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 14 de agosto de 2023.

VISTOS:

La Solicitud de fecha 21 de junio de 2023; Informe N° 005-2023-UNAJ-DACI-EPIAF-RPS-CEYB, de fecha 27 de junio de 2023; Carta N° 216-2023-EPIAF-UNAJ, de fecha 28 de junio de 2023; Informe N° 025-2023/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 03 de julio de 2023; Escrito de fecha 15 de julio de 2023; Informe N° 09-2023-UNAJ-DACI-EPIAF-RPS-CEYB, de fecha 10 de julio de 2023; Carta N° 229-2023-EPIAF-UNAJ, de fecha 10 de julio de 2023; Informe N° 039-2023/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 12 de julio de 2023; Carta N° 626-2023-FCI-UNAJ, de fecha 13 de julio de 2023; Carta N° 667-2023-FCI-UNAJ, de fecha 18 de julio de 2023; Carta N° 102-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 26 de julio de 2023; Informe N° 0023-2023/UNAJ/DACI/EPIAF/RPS/CEYBS, de fecha 31 de julio de 2023; Carta N° 251-2023-EPIAF-UNAJ, de fecha 01 de agosto de 2023; Carta N° 692-2023-FCI-UNAJ, de fecha 02 de agosto de 2023; Informe N° 0112-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 03 de agosto de 2023; Oficio N° 0423-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de agosto de 2023; Acuerdo N° 708-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 07 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 12° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ, establece que el *Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores, y el Art. 13° establece que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional; con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutivo;*

Que, mediante Solicitud de fecha 21 de junio de 2023, el estudiante Ronal Rivaldo Andrade Quispe, en calidad de Presidenta del Grupo "CONCIENCIA AMBIENTAL", solicita la inscripción del Proyecto titulado "EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA I.E.P. UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO";

Que, mediante Informe N° 005-2023-UNAJ-DACI-EPIAF-RPS-CEYB, de fecha 27 de junio de 2023, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional Ingeniería Ambiental y Forestal, presenta el Plan de proyecto de Proyección Social "EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA I.E.P. UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO", el mismo que cumple con los requisitos planteados en el esquema de proyección social;

Que, mediante Carta N° 216-2023-EPIAF-UNAJ, de fecha 28 de junio de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, tomando en cuenta los informes obrantes en el expediente remite el proyecto titulado "EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA I.E.P. UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN", para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 025-2023/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 03 de julio de 2023, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, de la verificación del expediente devuelve el proyecto titulado "EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA I.E.P. UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO", para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante escrito de fecha 05 de julio de 2023, el presidente del grupo "CONCIENCIA AMBIENTAL", remite el proyecto de Proyección Social titulado "EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA I.E.P. UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO", con las observaciones subsanadas;

Que, mediante Informe N° 009-2023-UNAJ-DACI-EPIAF-RPS-CEYB, de fecha 10 de julio de 2023, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional Ingeniería Ambiental y Forestal, remite el proyecto titulado "EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA I.E.P. UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN,



I-83-0180-2023



DEPARTAMENTO DE PUNO", con las observaciones levantadas, el mismo que cumple con los requisitos planteados en el esquema de proyecto de Proyección Social;

Que, mediante Carta N° 229-2023-EPIAF-UNAJ, de fecha 10 de julio de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, remite el proyecto titulado "EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA I.E.P. UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN", con las observaciones levantadas y teniendo en cuenta la opinión favorable del Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante Informe N° 039-2023/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 12 de julio de 2023, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, de la verificación y evaluación del proyecto titulado "EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA I.E.P. UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN" lo remite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 626-2023-FCI-UNAJ, de fecha 13 de julio de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite el proyecto titulado "EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA I.E.P. UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN", a la Dirección de Proyección Social. Asimismo manifiesta que la mencionada dirección se negó a recepcionar el expediente, por lo tanto lo deriva a Vicepresidencia Académica;

Que, mediante Carta N° 667-2023-FCI-UNAJ, de fecha 18 de julio de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, remite el proyecto titulado "EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA I.E.P. UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN", a la Dirección de Proyección Social, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 102-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 26 de julio de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión y evaluación del expediente, devuelve el proyecto titulado "EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA I.E.P. UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN", para para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante N° 0023-2023/UNAJ/DACI/EPIAF/RPS/CEYBS, de fecha 31 de julio de 2023, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional Ingeniería Ambiental y Forestal, de la verificación del expediente del proyecto titulado "EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA I.E.P. UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN", establece que cumple con los requisitos planteados en el esquema de proyección social;

Que, mediante Carta N° 251-2023-EPIAF-UNAJ, de fecha 01 de agosto de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, teniendo en cuenta la opinión favorable del Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional Ingeniería Ambiental y Forestal remite el proyecto titulado "EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA I.E.P. UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN", para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 692-2023-FCI-UNAJ, de fecha 02 de agosto de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite el proyecto titulado "EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA I.E.P. UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN", el mismo que fue subsanado de acuerdo a las observaciones realizadas en la Carta N° 102-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ;

Que, mediante Informe N° 0112-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 03 de agosto de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, con visto bueno remite el proyecto titulado "EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA I.E.P. UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN", presentado por el grupo "CONCIENCIA AMBIENTAL", a Vicepresidencia Académica para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 0423-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico de la verificación del expediente y considerando el visto bueno de la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural solicita la aprobación del proyecto Titulado "EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA I.E.P. UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN", presentado por el grupo "CONCIENCIA AMBIENTAL", por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2023, mediante Acuerdo N° 708-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR la ratificación de inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA I.E.P. UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN", presentado por el Grupo Monovalente "CONCIENCIA AMBIENTAL";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social titulado "EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA I.E.P. UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN" presentado por el Grupo Monovalente "CONCIENCIA AMBIENTAL", el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	MULLISACA CONTRERAS, ELIANA	ASESORA
2	PEREDES RODRÍGUEZ, EBED DAVID	ASESOR
3	ANDRADE QUISPE, RONAL RIVALDO	PRESIDENTE
4	BARRANTES QUECARA, HAYLI JANETH	VICEPRESIDENTA
5	YAPO TAPIA, SUSAN MARGARETH	SECRETARIA



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 496-2023-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

6	GOMEZ CCALLA, EDER BRANCO	TESORERO
7	MAMANI CANAZA, FREDY CARLOS	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	CHOQUE CERPA, MARIELA JACKELINE	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN Y/O IMAGEN
9	MAMANI CHUQUIMAMANI, LISBETH YENI	MIEMBRO
10	QUISPE QUISPE, RIVALDO	MIEMBRO

Artículo Segundo.- EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, Publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-83-0180-2023



DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.,
VP de Invest.
Arch./2023.

KVCQ

Página 3 de 3

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200